

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2265 /

AUTORIZA APORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 01 de Septiembre de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1969 de fecha 31.08.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se autorice aporte de \$ 36.000 para ayudar cancelar deuda con la Compañía General de Electricidad, a la Sra. Isabel del Carmen Frías Salas, RUT N° 8.993.103-7, domiciliada en Manuel Rodríguez N° 26, comuna de Requinoa. Adjunta Informe Social y otros antecedentes.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte asistencial para cancelar parte de deuda con la CGE Compañía General de Electricidad, en favor de la Sra. Isabel del Carmen Frías Salas, RUT N° 8.993.103-7, domiciliada en calle Manuel Rodríguez N° 26, Los Lirios, comuna de Requinoa.

GIRESE el monto de \$ 36.000 a la CGE Distribución S.A., RUT N° 99.513.400-4.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GONZALO PEREZ PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ASV/GPP/PCS/TTPD/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE